



Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10. ps. 5 la del semestre y 20 reales la del trimestre.

El editor dirigira los núms. por los correos á los suscritores y á los de esta ciudad. cuyas suscripciones recibe el ciudadano Rafael Flores, en su tienda de la calle 1. del comercio núm. 6. se les llevaran á sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los núms. sueltos á 2 reales.

PARTE OFICIAL.

República de Colombia-Secretaria de estado del despacho de la guerra-Secion Central-Palacio del gobierno de Bogotá á 10 de junio de 1826.-16. °

Al sr. jeneral en jefe Jose A. Paez.

Por diferentes conductos han llegado á noticia del poder ejecutivo los sucesos de Valencia del 29. y 30. de abril, con motivo de la suspension decretada contra V. S. por el senado de la República y ejecutada por el gobierno, aunque no se ha recibido comunicacion alguna de esa comandancia jeneral, como era regular. Acababa yo de dar cuenta al poder ejecutivo de la carta de V. S. del 29. de abril, en que sin desmentir la subordinacion á las leyes y al gobierno, que ha mostrado V. S. en el réjimen actual, ofrecia entregar el mando á su sucesor inmediatamente que el llegase al cuartel jeneral; y acababa tambien de recibir el escelentísimo sr. vicepresidente una carta particular de V. S. en que le manifestaba la confianza con que sufriria el juicio del senado, que esperaba le seria favorable. Estos pasos habian complacido altamente al gobierno y al respetable público de esta capital: porque descubrian en V. S. el fondo de obediencia de que V. S. se ha gloriado diferentes veces; veia comprobadas las protestas que V. S. habia hecho á los enemigos, á los pueblos y á las tropas de su mando, de que sus sacrificios no tenian otro objeto que el bien jeneral, el establecimiento de las leyes y la debida sumision á las autoridades elejidas por la nacion; y se prometia en fin, ver coronado á V. S. de una gloria mas sólida y duradera al pasar por un juicio, en que todas las glorias militares se sacrificaban á las instituciones que la República libremente se ha dado, que V. S. ha jurado sostener, y que son la honra y el timbre de todos los colombianos. Pero no sabré explicar á V. S. el asombro del gobierno y de todos los buenos ciudadanos, al ver que V. S. se ha prestado á obedecer el acto de una corporacion destituida de poder, para reponer á V. S. al mando militar del departamento, y que le fue arrancado por un tumulto popular. Pero no es esto lo que inspira en el ánimo del gobierno su principal amargura; por que al fin hay ciertos momentos en que las circunstancias son tales que

es preciso pasar por algunas informalidades que despues se rectifican y reforman con honor de sus autores. Lo que ha llamado la atencion del gobierno es una proclama firmada por V. S. que puede traducirse ó interpretarse como un proyecto de inducir á los pueblos de uno ó dos departamentos á sostener el procedimiento del cabildo de Valencia y formar una dicidencia contra el gobierno. Hasta este extremo no es posible creer que V. S. haya sido capaz de estenderse, por que el mismo influjo é importancia de V. S. en ese departamento, que se han alegado para conservar el mando le habrian bastado á V. S. para impedir todo tumulto popular, refrenar los excesos de la tropa, hacer entrar en su deber á los oficiales que hubiesen faltado á ellas, y resistirse á dar valor con su obediencia á unas actas absolutamente inconstitucionales que ningun hombre sensato puede aprobar.

En 30. de abril dije á V. S. que debiendo pasar el jeneral Escalona á la intendencia del Magdalena, mandaria el departamento de Venezuela el jeneral Bermudes, á quien comuniqué las órdenes correspondientes y á quien se debiera entregar la comandancia jeneral, luego que se presente en él. Pero como puede tardar algun tiempo, y entretanto puede atribuir la República á debilidad del gobierno y á infraccion de la constitucion, la cotinuacion de V. S. en la comandancia jeneral, por la reposicion determinada indebidamente por la municipalidad de Valencia, el escelentísimo sr. vicepresidente de la República resuelve, que entregue V. S. dicha comandancia jeneral al jeneral en jefe Santiago Mariño, que puede esperar al jeneral Bermudes para entregarsela á él, y pasar despues á esta capital á servir la plaza de ministro de la alta corte marcial, para la cual ha sido nombrado por el senado.

V. S. puede permanecer todavia en el departamento, no solo para emplear su influjo y autoridad en deshacer todo motin popular, y refrenar los excesos de algunos militares, ayudando y auxiliando á las autoridades léjítimas, sino para que reciba las ultteriores órdenes del gobierno en caso de que se verifique positivamente la invasion exterior, de que nuevamente se habla; pero esta permanencia, ni puede ser ejerciendo la comandancia jeneral, ni por mas tiempo del necesario para que V. S. justifique su conducta ante el senado, y dando este nuevo dia de placer á su patria, ad-

quiera V. S. mismo un nuevo título á la estimacion de sus compatriotas y de todo el mundo liberal.

Este es el principal objeto de esta comunicacion, y ademas le previene á V. S. el gobierno por mi conducto, le informe estensamente y por la posta de cuanto haya ocurrido, y de las medidas que V. S. hubiere dictado para calmar los ánimos, restablecer la disciplina militar, y restituir á sus justos límites el orden constitucional; pudiendo tambien indicarle las demas providencias que estime V. S. convenientes, deben emanar del gobierno, para lograr la paz interior y la conservacion del réjimen político--V. S. debe contar con la firmeza y enerjia del gobierno, y con los abundantes medios de que puede felizmente disponer para sostener el orden público, la tranquilidad interior, el réjimen establecido y sancionado por toda la nacion, y la obediencia á las autoridades supremas; pero si el gobierno por si no tuviera estos auxilios, le bastaria la opinion publica jeneral que condena toda insurreccion, la opinion de los mismos departamentos de la antigua Venezuela, y la opinion del pueblo del departamento en que V. S. se alla, que cansado de guerra y de disturbios debe apetecer el reposo y la paz interior para gozar tranquilamente del fruto de sus sacrificios--Dios guarde á V. S.

Carlos Soublette.

República de Colombia.- Jose Antonio Paez, jefe civil y militar de Venezuela.- Cuartel jeneral de Caracas á 16. de julio de 1826.-16. °

Al sr. secretario de estado del despacho de la guerra.

Enterado de la nota oficial de V. S. de 10. de junio último, veo por ella que el gobierno aun no se hallaba bien penetrado del verdadero caracter de los sucesos de Valencia del 29. y 30. de abril. Esto no es extraño, atendida la distancia que media entre la capital de la República y Venezuela; pero á esta fecha habrá ya recibido S. E. el vicepresidente mi comunicacion de 29. de mayo, por la cual doy esacta cuenta de los acontecimientos, de haber calmado la efervescencia de los pueblos, y de la tranquilidad en que permanecen este departamento y el de Apure intimamente ligados en la causa de las reformas. Permitame V. S. observar, que no será posible marchar de acuerdo en las ideas, si se pone especial

empeño en juzgar de los trastornos de una revolución por la regularidad del orden, y de la infracción de las leyes por el sometimiento à su debida observancia: esto repugna à la naturaleza. En toda revolución la fuerza se sustituye al régimen establecido, y su inmediato efecto es romper los vínculos de los pueblos con el gobierno; no caben dudas en este punto, y la cuestión se reduce à saber, si los autores ò cooperadores de la conmoción popular son ò no criminales. Por el oficio de V.S. se hace este grave cargo à la municipalidad de Valencia, y yo vengo à participar de él por haberme prestado à dar valor con mi obediencia à unos actos enteramente inconstitucionales, aceptando la comandancia jeneral, de que fui suspenso por el decreto del senado, de un cuerpo sin autoridad para obrar en el caso. Del diferente modo de ver las cosas se origina siempre la confusión de ideas. Yo no me constituí defensor de todas las irregularidades que puedan notarse en el movimiento simultáneo de Venezuela y Apure: forzoso es conocerlas; pero siendo una consecuencia inseparable de la subversión del orden, concebí desde luego que no había medio mas pronto y eficaz para atajar sus progresos, que reasumir la autoridad, cediendo à los votos de un pueblo en fermentación, y dispuesto à llevar adelante los estragos de la violencia irritada. Esto no es obedecer ni dar valor al acto inconstitucional sino soldar la quiebra del mejor modo posible, una vez de sucedida. Sin esta condescendencia los dos departamentos habrían sido devorados por el fuego de la guerra civil, y quien sabe à donde mas habría podido propagarse la llama. Felizmente fué sofocada con mi intervención, y es el verdadero punto de vista en que debe ser examinado tan extraordinario suceso. Las demás cuestiones son puramente accesorias, y pretender someterlas à un juicio escrupuloso, siguiendo los principios de la constitución y de las leyes, no produciría otro resultado que encender nuevamente un incendio apagado.

En medio de la agitación del pueblo de Valencia tuve muy presentes las solemnes protestas, que V. S. me recuerda haber hecho tantas veces à los enemigos, à los pueblos y à las tropas, de que mis sacrificios no tenían otro objeto que el bien jeneral. Protesto que el amor à ese mismo bien y el cumplimiento de mis promesas fueron los dos estímulos poderosos que me decidieron en aquellas circunstancias difíciles, à ponerme à la cabeza de los pueblos, y puedo lisonjearme que el éxito ha justificado mi conducta. He seguido despues su movimiento, para que no vuelvan à desenfrenarse, y acorde con ellos en la legitimidad de las causas que lo han producido, deseo vivamente el remedio radical. De las revoluciones no se falla por sutilezas ni argumentos sofisticos, sino por los hechos: desde que existe una revolución ya quedó legitimada, porque solo puede originarse de una causa jeneral acompañada de una fuerza irresistible: y en tal evento no son culpables los autores ò cooperadores del desorden, sino aquellos que con sus abusos y excesos de autoridad provocan el rompimiento.

Nunca pude figurarme que mi procla-

ma del 3. de mayo fuera capaz de infundir en el ánimo del gobierno la amargura que V.S. me significa: su espíritu es bien intelijible. Novedades de este tamaño, y en una nación que acaba de salir de tantas oscilaciones políticas siempre se abultan y exajeran en lo exterior, y tuve por oportuno y aun necesario asegurar à las naciones extranjeras, y comerciantes residentes en nuestras ciudades internas y puertos marítimos, que todas las garantías constitucionales y las convenciones estipuladas en los solemnes tratados de la República, les serian religiosamente guardadas. Hasta ahora ninguno ha tenido motivo de queja, y la prevención no mas puede traducir ò interpretar su sentido, como un proyecto de inducir à los pueblos de uno ó dos departamentos à formar una dicidencia contra el gobierno.

Deseo en grande manera, por el bien de toda la República, que S.E. el vicepresidente y su concejo de gobierno no se equivoquen en el verdadero carácter de la revolución de Venezuela y Apure, figurándose la obra de unos pocos, y no como ella es en si, enteramente popular en uno y otro departamento. Los pocos son los que no la siguen, por que no està en armonía con los cálculos de su interés privado. Es de suma importancia prevenirse contra un error que ha inundado de sangre à otras naciones, y que sería funestísimo à las providencias del gobierno, si por desgracia se dejase arrastrar de la misma equivocación. Los síntomas de una revolución se dejan percibir demasiado, y los que han precedido y anunciado la de estos pueblos casi se palpaban con la mano. Venezuela quería ser feliz aumentando su población: ansiaba por ensanchar su agricultura y estender su comercio; ella pedía mejorar sus luces y conocimientos con un plan de estudios mas análogo à los progresos de la civilización moderna, y el gobierno propendió siempre à todo lo contrario. El descontento de Venezuela crecía en proporción de su lastimosa decadencia, y cuando el edificio social se siente desplomado con tan mortales y repetidos golpes, el mas leve impulso precipita su ruina: el gobierno, ò no previó la que experimentamos ò no quizo evitarla.

Me encarga V.S. por orden del poder ejecutivo que entregue al jeneral en jefe Santiago Mariño la comandancia jeneral del departamento, interin llega el jeneral Bermudez nombrado para servirla; y yo comprendo que esta disposición, fué tomada cuando el gobierno no estaba al cabo de saber la autoridad que me han confiado los pueblos de ambos departamentos, con la denominación de jefe civil y militar de Venezuela, cuyo encargo debe durar mientras lo exijan las circunstancias, que se espera variarán con la venida de S.E. el presidente LIBERTADOR. La guerra civil sería inevitable si el jeneral Bermudez se presentase à tomar el mando en el presente estado de cosas.

Lo que puede V.S. asegurar con toda confianza à S.E. el vicepresidente es, que estoy preparado como nunca à recibir los españoles, si creyendonos en anarquía intentaren la invasión. Sus amenazas y preparativos son aqui noticias muy sabidas, algunos meses antes que penetra-

sen hasta el gobierno, y este pudiese dictar sus providencias. Vease aqui otro de los motivos mas fuertes del jeneral desagrado de estos pueblos, tocar por su propia experiencia, que no pueden recibir del gobierno internado à tantas leguas aquella pronta y eficaz protección, que es obligado à dispensarles por la esencia misma de su instituto: y habiendo llegado casualmente el decreto de mi suspensión à tiempo en que se creían con el enemigo comun à la puerta, obró en ellos con tanta eficacia la imagen de un peligro inminente, que sacrificaron todos los respetos y consideraciones políticas à la suprema ley de la propia conservación.

Cuales hayan sido las ocurrencias y las medidas que he adoptado para mantener el orden y tranquilidad de los pueblos, lo tengo ya informado con extensión al gobierno. Solo debo añadir, que la disciplina militar no ha sido relajada ni en un ápice; jamás ha dado el ejército mayores pruebas de subordinación, y si en Valencia sucedieron dos muertes, esta fué obra de un pueblo desatado antes de mi reposición. Con ella se restableció la tranquilidad, y las instituciones siguen su marcha uniforme y constante en todo aquello que no se opone à la firme resolución que han jurado estos pueblos, de no retroceder de su empresa, hasta no alcanzar las reformas que piden para afianzar su libertad sobre bases mas sólidas y convenientes à su futura felicidad.

Tengo la mayor complacencia en prestarme à indicar al gobierno por el conducto de V.S., segun se me exige, cuales son las providencias que estimo mas conducentes para lograr la paz interior y la conservación del régimen político. Todas ellas se sifran y compendian en una sola, pero esencial y absoluta, en abreviar la época señalada para la gran convención. Pende del gobierno acordar su convocación, para que en ella puedan los pueblos deliverar libremente lo que mejor les convenga. La causa es de ellos, y de consiguiente son ellos tambien los únicos que deben arreglar entre si sus diferencias, fuera del influjo de los interesados en ahogar el justo reclamo de sus derechos. Segun la aptitud que han tomado estos pueblos no se presenta otro camino de serenar los disturbios que amenazan à toda la República, y no es de esperar de la prudencia y sabiduría del gobierno, que por una resistencia poco fundada quiera traer sobre toda la nación los horrores y calamidades de la guerra civil. Si una constitución imperfecta nos ha hecho algunos bienes, otra mas conforme y adaptable al jenio y costumbres de los pueblos, à la situación, localidad, y producciones de sus diferentes climas, es la que puede consumir la obra importante de asegurar à todos ellos no solo la independencia sino una libertad racional y justa, como el fruto mas precioso de sus inmensos sacrificios.

Estos son mis deseos; y espero que V.S. al dar cuenta de mi esposición à S.E. el vicepresidente inclinará la rectitud de su ánimo à dictar aquellas providencias que consilien la paz interior y mantengan en sociogo la República. Mi ayudante de campo, teniente coronel graduado Pedro Marturell, que va encargado por mi d-

poner esta nota en manos de V. S. y que ha sido testigo presencial de los sucesos, puede informar à la voz de la firme resolución en que se hallan estos pueblos de sostener los principios que unánimemente han proclamado, y que no desean ni promoverán la guerra, pero ni tampoco consentirán en la ignominia de ser tratados como rebeldes é infratores de la constitución-Dios guarde à V. S.

Jose A. Paez.

EMPLEADOS.

El día primero del corriente ha tomado posesion del empleo de secretario de estado y del despacho de marina el benemérito general Lino de Clemente, previo el juramento constitucional.

El poder ejecutivo en uso de la facultad que le da la constitucion, y previo dictamen de su concejo, ha nombrado al dr. Alejandro Osorio ministro juez de la corte de justicia de Cundinamarca y Boyacá, y al dr. Rufino Cuervo fiscal de la del Cauca, ambos propuestos por la alta corte de justicia en primeros lugares.

El intendente de este departamento previa la propuesta respectiva, ha nombrado para colector de los ramos de anotacion de hipotecas, y papel sellado en el canton de Bogotá à José Cesareo Olea.

ALTA CORTE DE JUSTICIA.

En la ciudad de Bogotá à 28. dias del mes de agosto de 1826.-16. Los señores ministros de la alta corte de justicia de Colombia, habiendoseles dado cuenta de haberse recibido una queja dirigida à este supremo tribunal, en que no habia podido entenderse el decreto dictado por el señor juez de sustanciacion por falta del papel correspondiente, pues no habia quien lo suministrase, y en atencion à que no es el primer caso de esta naturaleza que ha ocurrido, y à que el quedar detenidas las quejas ó solicitudes exitará quiza la murmuracion de los interesados, no obstante de ser ellos los culpables; acordaron que se publique este acuerdo por la imprenta, como el medio mas propio de que llegue à noticia de todos, para que tengan entendido los que han dirigido y los que dirijan en adelante quejas ó solicitudes ante este supremo tribunal, que deben poner personas, con poder y espensas que adelanten sus negocios y suministren los recaudos necesarios.-*dr. Azuero-dr. Restrepo-Vergara Cuevas-dr. Olano-Suares-Morales.-El secretario-José Ignacio Galvis.*

MUNICIPALIDADES

En el primer proyecto de ley sobre el réjimen político de los departamentos y provincias, el art. 76, disponia, que las municipalidades fuesen nombradas por las asambleas primarias. Esta disposicion fue objetada por el gobierno en los términos y por los fundamentos que aparecen en la siguiente copia.

"Art. 76. No puede persuadirse el gobierno de la necesidad ó utilidad que reporta la República, de que las municipalidades sean elejidas por las asambleas primarias determinadas en la constitucion. Esta es una de las disposiciones en que hubiera deseado ver las razones que el congreso ha tenido para estatuirlo.- Contra dicha disposicion opondrá el gobierno:

1º. Las frecuentes reuniones del pueblo, contra las cuales se pronuncian muy célebres políticos; ya porque es molestar à cada paso à la nacion, y ya porque es facilitar unas reuniones que con el tiempo dejeneran de su instituto y arrancan lágrimas à la sociedad

2º El absurdo de dar à las municipalidades un orijen mas popular y mas directo que el que tienen los legítimos y verdaderos representantes de la nacion. ¿No se deja ver cierta repugnancia, en que los representantes de toda la República sean elejidos por el intermedio de electores, y que los representantes de un canton lo sean inmediata y directamente por el pueblo? No olvide el congreso, que un dia puede acontecer, que hombres perversos metidos en las municipalidades aleguen la pureza de su orijen y suman la República en un caos de desgracias y de anarquia.

Las leyes deben preveerlo todo, y ellas siempre estatuyen considerando à los hombres, no como debieran ser, sino como realmente son.

Tenga muy presente el congreso que un cabildo en Caracas, cuyo orijen emanaba del nombramiento que hizo el vicepresidente de Venezuela, disputó la legitimidad de la constitucion actual, que otro cabildo quiso mezclarse en la defensa de la plaza, y que otro se atrevió à impedir la posesion de un empleado nombrado con arreglo à la constitucion. Y si fuera lícito alegar mas ejemplares, yo denunciaria los manejos secretos de otros cabildos contra el orden y tranquilidad pública. Tengan enhorabuena las municipalidades un orijen popular: el gobierno lo cree conveniente; pero no se les dé un orijen mas inmediato del pueblo, que el que tienen los únicos y verdaderos depositarios del ejercicio de la soberania nacional.

Con todo el encarecimiento que el negocio merece recomiendo al congreso una reforma en el artículo. *Nos ha costado muchos sacrificios elevar à la República à su actual estado y no debemos esponerla à disturbios y confusion por llevar los principios liberales à los extremos mas peligrosos.* Mas vale que los exaltados republicanos, que no estudian el caracter y cualidades de nuestros pueblos nos acusen de timides en el presente caso, que no el que tal vez sin remedio nos arrepintamos de haber dado actualmente un ensanche muy estenso al orijen de las municipalidades.

República de Colombia.- Presidencia de la corte superior de justicia del departamento del Cauca.

Popayan 5. de agosto de 1826.-16.º

Al señor secretario de estado y del despacho del interior.

Habiendome acompañado el sr. intendente del Ecuador con oficio de 21. de julio último las actas celebradas en Guayaquil, y Quito en 6. y 14. del mismo, en consecuencia de los movimientos políticos ocurridos en Venezuela; y dada cuenta con ellas à esta corte superior, que tengo el honor de presidir, con su acuerdo unánime he contestado le que sigue. "Contestese al sr. intendente del Ecuador el recibo de las actas celebradas en Guayaquil y Quito en 6. y 14. del pasado julio en consecuencia de los movimientos políticos ocurridos en Venezuela; manifestandale, que los votos de esta corte superior de justicia no son otros que el no hacer por su parte novedad ninguna en el puntual cumplimiento de la constitucion, y de las leyes, en su obediencia al gobierno nacional. Y lo trascribo à V. S. para que V.S., se sirva ponerlo en co-

nocimiento del supremo gobierno-Dios guarde à V. S.

Martin Rafael Clavijo.

Parteno oficial

MUNICIPALIDADES.

En una de nuestras columnas hemos publicado la objecion del poder ejecutivo al proyecto de ley, que disponia, que las municipalidades fuesen nombradas por las asambleas primarias. A los dos años de haber escrito el ejecutivo esta nota, estamos recojiendo el amargo fruto de la tendencia de algunas municipalidades à la usurpacion de los derechos y funciones de los verdaderos representantes del pueblo. La de Valencia ha sido la primera que en 30. de abril último se erigió en legislador, alteró la constitucion y dió la primera puñalada al réjimen político. Como el mal ejemplo es contagioso, y la fuerza armada imponia temor, siguieron detras de la municipalidad de Valencia, la de Maracay, Caracas, Achaguas, Calaboso etc. y de repente nos han establecido un orden de cosas absolutamente nuevo, y en oposicion à las leyes fundamentales. En el norte, las municipalidades de Venezuela de hecho rompen la union de Colombia y se presentan en insurreccion; las del departamento de Maturin se oponen tenosamente à la conducta ilegal de aquellas; la de Maracaibo espresa, que para evitar la guerra civil debe acelerarse la época de la convencion; las de Barinas, Guanare y Ospino ofrecen paz y amistad à Venezuela, y permanecen obedientes al réjimen constitucional; en el Sur, la de Guayaquil, alegando que la fortaleza del gobierno y la union central han libertado el pais mas pronto de lo que se esperaba, y que es menester preservar la nacion de la anarquia, y prepararla en defensa contra los preparativos de los enemigos en Cuba, desea que se acelere la reunion de la convencion, quiza para privar à la nacion y al gobierno de la fortaleza que le conceden; la de Quito instigada por la de Guayaquil se adhiere à sus votos, aunque protestando ambas sostener la constitucion actual; las de Cartajena y Mompos emiten opiniones del todo contrarias, calificando justamente de ilegal cualquiera paso que no sea dado conforme à la constitucion; las del Socorro y Sanjil ofrecen obediencia y sumision à las leyes y al gobierno. ¿Puede verse una diverjencia mayor de opiniones, incapaces de consiliarse? ¿A que estado tan lastimoso nos ha conducido un acto ilejítimo de una municipalidad! Y si como es natural, cualquiera que sea el éxito de esta disputa, no puede contentar à todos, siempre habran reclamaciones, siempre solicitudes de reformas, siempre convocatorias de convenciones, y siempre actas de municipalidades, insurrecciones, anarquia y..... tras de todo esto ESPAÑOLES.

En nuestra humilde opinion, ninguna municipalidad ha tenido, ni tiene derecho de creer que ha llegado la época de acelerar la convocatoria de la gran convencion: esta no es facultad ni funcion de las municipalidades. Pertenece solo al congreso de la nacion, y este no puede escederse una línea de los términos prescritos en las leyes fundamentales. Cuando el pueblo colombiano tuvo derecho de constituirse, tuvo tambien el de preveer, y determinar la duracion de su código, el modo de reformarlo, variarlo y añadirlo. Entonces pudieron los ciudadanos, y las municipalidades emitir sus opiniones; pero no ahora, que ya el pueblo entero se constituyó en el modo que creyó conveniente la mayor parte, y consignó en la constitucion la facultad y los términos de adiccionarla, alterarla y reformarla parcial ó totalmente. **ESOS SON LOS PRINCIPIOS:** por los principios hemos hecho la revolucion de 1810: por los principios se

han inmolado millares de víctimas: por los principios se ha derramado inmensa sangre colombiana; por los principios se han hecho innumerables sacrificios; y por los principios los pueblos contribuyen á sostener la República.

Las municipalidades de Cartajena y Mompos, y las del Socorro y Sanjil han expresado sus sentimientos, despues de haber recibido comunicaciones de las autoridades competentes, y como en respuesta á la escitacion que les han hecho, de que ayuden á conservar el régimen constitucional, la obediencia á las leyes y al gobierno nacional. Esto nada tiene de irregular; al contrario, de plausible tiene mucho, porque tales corporaciones demuestran que conocen sus deberes, y que están firmemente adheridas á los principios. El mejor medio y la mayor prueba que en nuestro concepto pueden dar todas las municipalidades de la República, y cualquiera otra corporacion, de obediencia á la ley, y de adhesion al régimen actual, es seguir pacíficamente contrayendo sus funciones á los términos prescritos en las leyes, sin arrogarse la autoridad ajena, y sin impedir á cada empleado el uso pleno de las suyas. Asi lo han hecho hasta ahora las municipalidades de los departamentos de Boyaca, Cundinamarca, Cauca, Asuay y el Istmo. Al fin, es muy digno de consuelo que las municipalidades de Barinas, Maracaibo, Guayaquil y Quito, que desean ver acelerada la reunion de la gran convencion, hayan condenado los escándalos y atentados de Venezuela, renovando como renuevan las solemnes protestas de sumision legal al gobierno, de adhesion á la constitucion y de amor al orden que actualmente rije la República.

BOYACA Y SULIA

En carta de una persona fidedigna é imparcial se escribe lo siguiente: me es satisfactorio poder asegurar á V. que todas las provincias de la República por donde he transitado despues de mi partida de esa capital, me han parecido, no solo adictas al gobierno, sino tambien dispuestas á dar pruebas de su lealtad del modo que se les exija. Las provincias de Mérida y Trujillo en nada ceden en esta parte á las de Bogotá, Tunja, y Pamplona que he atravesado. Esto es muy satisfactorio para todo buen patriota amigo del orden legal.

NORTE AMERICA Y COLOMBIA.

Continuacion del articulo suspendido en la gaceta número 252.

El presidente Adams al entrar en detalles sobre la hacienda pública declara: "que una de las pruebas incontestables de la prosperidad nacional es sin contradiccion el estado floreciente de las rentas de los Estados Unidos. El montante de su producto en el año de 1825. ha sido de 22. millones de pesos, y los gastos apenas habian excedido de dicha suma en dos millones, incluso los ocho millones apropiados á reembolsar una parte de la deuda pública. Cerca de un millon y medio se ha destinado á pagar la deuda de reconocimiento hacia los guerreros de la revolucion, y otra cantidad igual á la construccion de fortificaciones, y á la adquisicion de un numeroso material de artilleria y otras disposiciones permanentes para la defensa de la nacion: otro millon y medio ha servido para aumentar la marina, medio millon mas para comprar tierras á los indios, y mas de un millon se ha empleado en mejoras interiores, autorizadas por el último congreso. Si á estas sumas se agrega el gasto de cuatro millones en el pago de intereses de la deuda pública, resultarán gastados siete millones en los ramos legislativo, ejecutivo y judicial, y en la subsistencia de las fu-

erzas terrestres y marítimas.... El montante de la deuda pública será el 1.º de enero de 1826. de ochenta y un millones de pesos." No es posible aqui poner á Colombia en paralelo con los Estados Unidos: la hacienda nacional de uno y otro pueblo difieren absolutamente; pero tambien difieren sus respectivas situaciones. Cuando Colombia cuente mas de cuarenta años de paz y de arreglos sabios y económicos, cuando tres ó cuatro administraciones hayan pasado con buen suceso, y cuando nuestra poblacion haya subido de tres á mas de diez millones de almas, entonces veremos, ó lo verán los que vivan, si puede haber relacion en el paralelo. Observamos, que los Estados Unidos, sin embargo de su largo estado de paz, aplica sus cuidados á la defensa del pais, aumentando las fortificaciones, la marina y el material de artilleria, y sobre todo, que á los cuarenta años de concluida la guerra de la independencia todavia está pagando la deuda de reconocimiento hacia los guerreros de la revolucion. Colombia en guerra con su enemigo comun ha propendido á aumentar los medios de su defensa y no se ha dejado de censurar al gobierno, el que no haya creído que la España está en absoluta impotencia de renovar las hostilidades; y de parte de nuestros beneméritos guerreros no han faltado amargas quejas, porque á los tres años de haber cesado la contienda en el interior no se les hayan pagado sus haberes, sueldos, y demas recompensas.

En el presente año (1825.) el producto de la venta de las tierras nacionales se ha estimado en un millon de pesos. Por esta noticia debemos inferir que no será todavia un ramo productivo para nuestra hacienda la venta de nuestros inmensos baldios; porque si en los Estados Unidos alcanza á un millon de pesos, ¿á cuanto podrá alcanzar en Colombia, amenazada por el estado alarmante de su comun enemigo, y desdeñada por las naciones europeas? Ademas de que si el tiempo es el que da á conocer los grados de estabilidad y solidos del sistema político de un pueblo, no puede decirse que Colombia y los Estados Unidos se hallen en igual situacion.

La organizacion y la disciplina del ejército son satisfactorias en sus efectos. Para contener la desercion, tan frecuente entre las tropas, se ha meditado el arbitrio de retener al soldado una pequeña parte del sueldo mensual hasta la época de sus ajustes al tiempo de concluir el servicio.... Parece necesario conservar entre los oficiales la táctica de caballeria, á efecto de que no se nos sorprenda al principio de cualquiera guerra, no teniendo un solo cuerpo de esta arma. (Sigue hablando muy ventajosamente de la academia militar de West-Point, y de la escuela de artilleria de Fort-Monroe.) La idea que se propone como un medio de contener la desercion nos parece digna de ser adoptada en la República. Nosotros lejos de tener que lamentar la falta de caballeria, nos gloriamos de poseer la caballeria mas intrépida y audaz de la América, cuya organizacion el gobierno ha atendido con esmero. ¡Ojala que en educacion científica militar pudiéramos decir que teniamos siquiera bases! Este punto se ha recomendado al congreso en la memoria de guerra, con la persuasion de que en un año no se puede andar el camino que necesita entre otras cosas de mas tiempo.

Las sumas asignadas por el congreso asi para obras de utilidad jeneral, como para fortificaciones han sido fielmente invertidas. Su progreso ha sufrido dilaciones por falta de oficiales capaces de inspeccionarlas y dirigir las. mi antecesor habia recomendado al congreso el aumento del cuerpo de ingenieros y topógrafos, y como subsisten los motivos de esta propuesta, la ratifico. En esta parte no podemos decir que estamos mejor y ni aun igual.

Ciertamente que sería una vana y peligrosa ilusion pensar que en el estado presente ó probable de la sociedad, un comer-

cio tan estenso y tan rico como el nuestro pudiese existir con seguridad sin el apoyo permanente de una marina militar, la sola arma que puede hacer apreciar el poder de los Estados Unidos por las naciones extranjeras, y la sola fuerza militar permanente que nunca puede ser peligrosa á nuestras libertades. Un establecimiento naval y permanente de paz adaptado á nuestro presente estado y susceptible de adaptarse al progreso gigantesco de esta nacion, es uno de los grandes objetos que han ocupado ya la sabiduria de los últimos congresos y que debe ocupar la vuestra. Nuestra marina cuyo origen empesó desde los primeros tiempos de nuestra organizacion política sobre una escala proporcionada á la energia, á los debiles recursos y á la indigencia relativo de nuestra infancia, ha sido capaz de luchar con todas las potencias herbericas, á escepcion de una, y con la principal potencia marítima de Europa: despues de algun tiempo, aunque debilmente aumentada en su fuerza, no solamente ha sostenido con honor combates desiguales, sino que se ha cubierto y ha cubierto á su patria de una gloria inmortal. Pero no ha sido sino hasta despues de la última guerra (1813.) que ella ha merecido el nombre de marina. Las leyes y los reglamentos que la rijen necesitan de urgente revision, y todos los dias se siente la necesidad de una escuela naval de instruccion para formar oficiales sabios y completos. Hemos copiado este párrafo para corroborar la idea de interes é importancia en dar fomento á nuestra marina: el vicepresidente en todos sus mensajes ha recomendado encarecidamente al congreso este ramo, fundandose casi en los mismos principios que desenvolvió ante el congreso americano el presidente Adams. Nuestra marina está en la infancia; pero sus hechos gloriosos han sido los de un joven robusto. Necesita reglamentos, y una proteccion muy particular. En cuanto á los establecimientos de educacion náutica, tenemos dos regulares escuelas en Cartajena y en Guayaquil, que no tardaran en proveer á la República de oficiales completamente instruidos. Ultimamente se han creado por la ley escuelas de pilotaje en Puertocabello y Maracaibo. Si no nos equivocamos, el ramo naval ha tomado incremento durante la presente administracion, por desorganizados que estén todavia su arreglo y su fuerza.

Se continuará.

EL COLOMBIANO DE CARACAS.

Debe ser muy satisfactorio á todo buen patriota saber que todos los ingleses residentes en esta ciudad y en otras de la República han visto con pesar é indignacion la conducta del editor del Colombiano, que siendo ingles de nacimiento haya tenido la osadia de atacar el sistema constitucional de Colombia y prestar su pluma en ayuda de la actual rebelion de Venezuela; porque apenas es creible que un ingles, que bebe con la leche de su madre el amor y el respeto á las leyes fundamentales de su pais, y que debe mirar las del pais donde vive, y á quien sirve, con igual respeto y amor, sea capaz de portarse en sentido contrario. Por nuestra parte tambien extrañamos esta conducta en un escritor que habia mostrado alguna imparcialidad, que habia recomendado muchas veces se respetasen las instituciones, que habia censurado á las autoridades, cuando creyó que se desviaban de ellas, y sobre todo, que debe al mismo gobierno á quien ahora ataca dos caracteres, la banda y el sueldo de coronel.

Los diarios ingleses hasta 10. de junio continuan insertando largas listas de casas en quiebra y que han suspendido sus pagos.

Imp. de Manuel M. Viller Calderon